



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 843 /2021

SUBDIVISIÓN DE LOTES

FUNDAMENTOS:

Existe en nuestra localidad como así también en nuestro país un importante déficit de tierras aptas para el desarrollo habitacional y/o terrenos para la construcción de viviendas. Frente a dicha carencia, se evidencia un aumento en la demanda de los vecinos de la localidad, por la que se peticiona al estado, se ponga a disposición tierras aptas para la construcción de viviendas.

Ante dicha circunstancia desde el Estado Municipal surge como un mandato implícito dentro de sus fines, la necesidad de hacer todos los esfuerzos necesarios para aportar en beneficios de la comunidad terrenos en condiciones y aptos para, primeramente, ser subdivididos y luego otorgados a los particulares por las vías legales correspondientes.

En el marco de lo expresado, analizado los bienes que integran la administración municipal, se ha establecido un proyecto de subdivisión correspondiente a la manzana donde se encuentra el obrador municipal el cual se agrega como anexo único del presente dispositivo, sobre el que puede avanzarse primeramente en su subdivisión, y posterior adjudicación.

Que conforme las atribuciones explícitamente reconocidas a este honorable cuerpo en el Art. 30, Inc. 1, 3, 4 así como las implícitas que surgen de Art. 30, Inc. 30 de la Ley Orgánica 8102 de la Provincia de Córdoba el Concejo Deliberante dispone la potestad de autorizar la subdivisión de mención.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejala
PRESIDENTE H.C.D.

Escobar Mariana Susana
Concejala H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejala H.C.D.

Urtzaga Matias
Concejala

Pérez Miguelés Mileha
Concejala





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART 1º. SUBDIVISIÓN: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la subdivisión del terreno donde funciona el obrador municipal, correspondiente a la Mza. Oficial Nro. XXX de éste municipio conforme el plano que se adjunta como ANEXO ÚNICO de la presente ordenanza.

ART 2º. ADJUDICACIÓN: Establécese que la forma en la que será efectuada la adjudicación de los lotes será determinada oportunamente, finalizados los trámites de subdivisión, mediante la correspondiente ordenanza expedida por el presente cuerpo deliberativo.

ART 3º. DE FORMA: Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 08...DIAS DEL MES DE...Julio... DE 2021
* VALE MZA OFICIAL NRO 54

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Urbano Matías
Concejal

Pérez Miguelos Milena
Concejal

